



Convenio MADES N° 009 /23

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y
SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.**

Por el presente convenio, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** en adelante **MADES**, con domicilio en Avda. Madame Lynch N°3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco, representada por el Ministro **CESAR ARIEL OVIEDO VERDUN**, designado por Decreto N° 140 del 29 de agosto del 2018; por una parte y por la otra; **SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.**, en adelante **SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.**, representada por **CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO**, en su carácter de director ejecutivo, con domicilio en Cruz del Defensor N° 1305 y Cuartel de la Rivera, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, en adelante **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 6123/2018, por la cual se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente, que pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que la Institución "Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental".

Que, en su Artículo 2º, establece que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se regirá por las disposiciones de la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", en la parte pertinente que no sean derogadas y no contraríen las disposiciones de la presente Ley.

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional establece el fortalecimiento de la Institucionalidad ambiental en todos los niveles, de manera especial del departamental y el municipal, es un proceso ordenado y descentralizado, para lograr su plena integración al Sistema de Nacional Ambiental (SISNAM).

Que, **SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.** es una empresa social, especializada en el manejo de residuos sólidos reciclables, promoviendo la economía circular y el reciclaje inclusivo, para la dignificación y visibilidad del trabajo del reciclador de base, contribuyendo a mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los recicladores; generando una propuesta de valor de triple impacto: económico, social y ambiental. Cuenta con certificaciones internacionales como Empresa B, Circulytics, Best For The World, Circulate Capital, entre otros; y el compromiso con el país contribuyendo con el desarrollo sostenible a través de la correcta gestión de residuos sólidos reciclables.

Que **LA FIRMA SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.**, tiene como **MISION INSTITUCIONAL** "Conectar a personas para cerrar el círculo del reciclaje, promoviendo la gestión sustentable de los residuos, dignificando el trabajo de los recicladores de base.", y como **VISION** "Impactamos en la vida de las personas a través del reciclaje inclusivo, asegurando la clasificación de residuos al 100%".



POR TANTO

El MADES y SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A, convienen en suscribir el presente Convenio Marco con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes conforme las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto implementar cooperación interinstitucional entre las partes, a través de la celebración de Acuerdos de Prestación de Servicios, relativos a las actividades correspondientes a cada Institución, con el fin de contribuir al desarrollo de sus acciones y cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, establecer las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. y el MADES.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES.

La consecución de los objetivos de este Convenio, previstos en la Cláusula Primera, deberá ser lograda por Acuerdos Específicos adicionales que contendrán los Términos de Referencia o Propuestas de Servicios identificados, respetando siempre las directrices generales del presente Convenio.

En los Términos de Referencia o Propuesta de Servicios mencionados precedentemente, se deberá incluir obligatoriamente los siguientes puntos:

- a. Objetivos.
- b. Plazos de ejecución.
- c. Precios y esquemas de pagos (cuando hubiere lugar).
- d. Compensaciones de las prestaciones.
- e. Obligaciones específicas o determinadas para cada una de las partes.
- f. Forma de resolver las divergencias.
- g. Forma de rescisión.
- h. Lugar de cumplimiento del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El MADES y SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta a fin de que estas actividades redunden en beneficios de ambas Instituciones, conforme a los términos del presente Convenio o los Específicos.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

Las partes designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de los Acuerdos Específicos, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrollados, verificando el avance y ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTITUYENTES

Constituirán parte de este Convenio de cooperación, las adendas sobre propuestas técnicas de Programas y Proyectos a ser desarrollados, con sus cronogramas de acciones, presupuestos,



posibles donantes que apoyen cada iniciativa y las contrapartidas de cada sector. Los mismos serán elaborados en forma conjunta. Los mismos serán firmados por las partes en prueba de conformidad y compromiso para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

Este Convenio Marco tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, a partir de la firma del presente, convenio marco sujeto a renovación de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Este Convenio solo podrá variar o ser modificado mediante acuerdo de las partes, que será formalizado por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por escrito, dirigido a los respectivos domicilios legales indicados en este Convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

Las acciones realizadas en el marco del presente Convenio, deberán ser comunicadas periódicamente a la Dirección de Planificación Estratégica del MADES, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, a lo que estará supeditada la renovación del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COOPERACIÓN

El MADES y SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. podrán promover la cooperación técnica y científica de organizaciones nacionales e internacionales, oficiales y/o privadas, para el cumplimiento del presente Convenio. Así mismo, promoverán el apoyo financiero de fuentes locales e internacionales para financiar la ejecución de los programas y proyectos conjuntos específicos.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN

Para rescindir el presente acuerdo bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo ser comunicada a la otra parte para que produzca efectos, en un término mínimo de sesenta (60) días de anticipación.

En todos los casos de rescisión anticipada, ya sea del presente Convenio Interinstitucional o de los Acuerdos Específicos, las partes garantizan la continuidad de los programas y proyectos previamente autorizados que tengan principio de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de 06 del año 2023.

CÉSAR ARIEL OVIEDO VERDÚN
MINISTRO
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO
DIRECTOR
SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.

SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.
RUC. 80103668-2



MEMORANDUM DRNI N° 313/2023.

A : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

DE : Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REF. : *Respuesta al Memorándum DTy A N°313*

FECHA : 14/07/2023.

Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Memorándum D.T y A. N° 313/2022, a través del cual solicita informe en el marco de la Ley 5.282/14 Art 8° Inc. j) Convenio y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, plazos de ejecución, mecanismo de control, al respecto este Dpto. informa:

- Que, conforme lo indicado en el Inc. J), y específicamente lo respecta a este Dpto. sobre las copias y/o el listado de Convenios firmados por el MADES con otros organismos, correspondiente al mes de Junio del año 2023.
- Que, se detalla de la siguiente manera:

Cant	Convenio	Mes-Año 2023	Objeto	Plazos	Mecanismo de Control
1	Convenio Marco Entre el MADES y Soluciones Ecológicas S.A.	Febrero2023	Implementar cooperación interinstitucional entre las partes, a través de la celebración de Acuerdos de Prestación de Servicios, relativos a las actividades correspondientes a cada Institución, con el fin de contribuir al desarrollo de sus acciones y cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, establecer las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. y el MADES.	2 años	Control y seguimiento está a cargo de la DGGA, y la DPE-

- Que, se adjunta copia del mencionado convenio marco además se remite vía correo electrónico a la DTyA correo: accesoaipmads@gmail.com ; ameramirez.a@gmail.com

En tal sentido, recomiendo derivar el expediente a la **Dirección de Transparencia y Anticorrupción** para consideración y fines pertinentes; salvo mejor parecer suyo.

Atentamente.